

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 05/05/2025, de la Dirección General de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2025 para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 267/2023, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el relevo en actividades y oficios tradicionales en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 830759. [2025/3770]

Extracto de la Resolución de 05/05/2025, por la que se publican los créditos en 2025 para la concesión de subvenciones reguladas en el Decreto 267/2023, de concesión directa de subvenciones para el relevo en actividades y oficios tradicionales en Castilla-La Mancha.

BDNS (Identif.):830759

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830759>)

Primero. Objeto.

Publicar los créditos disponibles en el ejercicio 2025 para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 267/2023, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el relevo en actividades y oficios tradicionales en Castilla-La Mancha.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, sociedades laborales, cooperativas, comunidades de bienes y entidades sin ánimo de lucro.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 267/2023, de 10 de octubre, publicado en el DOCM de 18 de octubre de 2023, modificado por el Decreto 36/2024, de 9 de julio, publicado en el DOCM de 12 de julio de 2024.

Cuarto. Líneas de ayudas

- a) Línea 1. Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios en actividades y oficios tradicionales y su posterior transformación en contratos indefinidos.
- b) Línea 2. Ayudas para la contratación indefinida en actividades y oficios tradicionales.
- c) Línea 3. Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de contratos formativos en actividades y oficios tradicionales.

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. Las ayudas se financiarán con cargo a fondos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y se imputarán, con carácter plurianual, al programa 322B "Fomento y Gestión del Empleo", gestionado por la dirección general competente en materia de empleo, y a las partidas presupuestarias de los artículos 47 y 48.

2. El importe del crédito disponible para el ejercicio 2025 es de 1.000.000 de euros. La cuantía de las subvenciones se establece, para cada una de las tres líneas de ayuda, en los artículos 15, 18 y 21 del Decreto 267/2023, de 10 de octubre.

Sexto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 15 de noviembre de 2025. Dentro de este plazo, la presentación de solicitudes se realizará como sigue:

a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el día anterior a la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha deberán presentarse en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de la misma.

b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el día de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de inicio de la relación laboral a subvencionar.

2. Las solicitudes se dirigirán a la dirección general de empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido como anexo III, al que se acompañará el formulario incluido como anexo IV. Estos documentos se encuentran en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://www.jccm.es/> (Código Siaci de búsqueda KM5V).

Toledo, 5 de mayo de 2025

La Directora General de Empleo
MARÍA ELENA GARCÍA ZALVE

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2025

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 200, de 18 de octubre de 2023, se publicó el Decreto 267/2023, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el relevo en actividades y oficios tradicionales en Castilla-La Mancha. La finalidad de estas ayudas consiste en facilitar la formación práctica en las distintas actividades y oficios tradicionales en nuestra región y el acceso al empleo de calidad dentro de los mismos, dando respuesta adecuada a la necesidad de personal cualificado que haga posible el relevo, con especial incidencia en actividades y oficios en riesgo de desaparición, así como en aquellos en los que las técnicas empleadas están declaradas Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Inmaterial.

Posteriormente, mediante Decreto 36/2024, de 9 de julio, se modificó el mencionado Decreto 267/2023, de 10 de octubre, con objeto de mejorar determinados aspectos referidos a las exclusiones previstas en su artículo 7 y, además, adecuarlo al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Las subvenciones reguladas en el decreto de referencia se otorgan en régimen de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Siendo un decreto de vigencia indefinida, su artículo 10.2, de conformidad con el artículo 75.3, último párrafo, del citado Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, dispone que la dirección general competente en materia de empleo, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, publicará anualmente, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de estas ayudas, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de las entidades y personas interesadas.

Asimismo, la disposición final primera del Decreto 267/2023, de 10 de octubre, faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de empleo para actualizar y modificar los anexos recogidos en el mismo.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.3 y 7 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

- 1. La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles en el ejercicio 2025 para la concesión directa de subvenciones para favorecer el relevo en actividades y oficios tradicionales en Castilla-La Mancha, reguladas por el Decreto 267/2023, de 10 de octubre.
- 2. La finalidad de estas subvenciones consiste en facilitar la formación práctica en las distintas actividades y oficios tradicionales en Castilla-La Mancha y el acceso al empleo de calidad dentro de los mismos, dando respuesta adecuada a la necesidad de personal cualificado que haga posible el relevo, con especial incidencia en actividades y oficios en riesgo de desaparición, así como en aquellos en los que las técnicas empleadas están declaradas Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Inmaterial.

Segundo. Financiación de las subvenciones.

- 1. Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo a fondos finalistas del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Trabajo y Economía Social), distribuidos por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, y se imputarán, con carácter plurianual, al programa 322B “Fomento y Gestión del Empleo”, gestionado por la dirección general competente en materia de empleo, y a las partidas presupuestarias de los artículos 47 y 48.
- 2. El crédito disponible para atender las obligaciones económicas derivadas de la concesión de las subvenciones reguladas en el decreto de referencia asciende a 1.000.000 euros, con el siguiente desglose:
 - a) El crédito disponible para las ayudas previstas en la línea 1 (contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios en actividades y oficios tradicionales y su posterior transformación en contratos indefinidos) asciende a 242.200 euros, distribuidos por aplicaciones presupuestarias y anualidades del modo siguiente:

Aplicación presupuestaria	Fondo	2025	2026	2027	Total
1908/G/322B/4761S	0000001150	67.500 €	59.400 €	59.400 €	186.300 €
1908/G/322B/4861S	0000001150	19.900 €	18.000 €	18.000 €	55.900 €
Total					242.200 €

- b) El crédito disponible para las ayudas previstas en la línea 2 (contratación indefinida en actividades y oficios tradicionales) asciende a 645.300 euros, distribuidos por aplicaciones presupuestarias y anualidades del modo siguiente:

Aplicación presupuestaria	Fondo	2025	2026	2027	Total
1908/G/322B/4761S	0000001150	197.100 €	197.100 €	197.100 €	591.300 €
1908/G/322B/4861S	0000001150	18.000 €	18.000 €	18.000 €	54.000 €
Total					645.300 €

- c) El crédito disponible para las ayudas previstas en la línea 3 (transformación en contratos indefinidos de contratos formativos en actividades y oficios tradicionales) asciende a 112.500 euros, distribuidos por aplicaciones presupuestarias y anualidades del modo siguiente:

Aplicación presupuestaria	Fondo	2025	2026	2027	Total
1908/G/322B/4761S	0000001150	19.500 €	19.500 €	19.500 €	58.500 €
1908/G/322B/4861S	0000001150	18.000 €	18.000 €	18.000 €	54.000 €
Total					112.500 €

3. La distribución del crédito entre las diferentes líneas de subvención tiene carácter estimado. El importe asignado a cada línea podrá redistribuirse si, durante el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad asignada no se hubiera agotado y otra línea tuviera lista de reserva, previa publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La distribución del crédito entre las aplicaciones presupuestarias de cada línea tiene carácter estimado. La alteración de dicha distribución requerirá las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, antes de la resolución de concesión, sin necesidad de nueva resolución de crédito disponible ni publicación.

La distribución del crédito entre las anualidades de cada línea tiene carácter estimado. Esta distribución podrá modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de la resolución de concesión, sin necesidad de nueva resolución de crédito disponible ni publicación.

4. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Respecto al artículo 23.1.b) 1º, el incremento se concreta para cada línea de ayudas en una cuantía adicional de hasta un 50 por ciento. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el precepto citado y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

5. Se establece una reserva del 30 por ciento del total del crédito para destinarlo específicamente a las solicitudes que se desarrollen en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, incluyendo aquellas que se desarrollen en los municipios de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021, todo ello de conformidad con el Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 y en la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

6. Se establece una reserva del 20 por ciento del total del crédito para destinarlo específicamente a los proyectos que se desarrollen en las zonas prioritarias definidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha.

Tercero. Periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables.

1. De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto 267/2023, de 10 de octubre, serán subvencionables, en la primera fase, los costes laborales de las contrataciones de las líneas 1 y 2, así como los de las transformaciones de contratos de la línea 3, siempre que la relación laboral se inicie en el periodo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, ambos días incluidos.

2. Las contrataciones correspondientes a la segunda y tercera fase de las distintas líneas de subvención se realizarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 16 y 19 del Decreto 267/2023, de 10 de octubre.

Cuarto. Entidades y personas beneficiarias: requisitos comunes.

1. Para acceder a la condición de beneficiaria, las personas o entidades solicitantes deberán cumplir, además de las condiciones específicas de cada línea de subvención, los siguientes requisitos comunes:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

- b) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas, o aquéllos que ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- c) No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No incumplir los plazos de pago a los que se refiere el apartado 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- f) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales cuando, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligadas a ello.
- g) Elaborar y aplicar un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- h) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- i) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- j) No haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas objetivas o por despidos disciplinarios que hayan sido unos u otros declarados judicialmente o reconocidos por el empresario ante el Servicio de mediación, arbitraje y conciliación como improcedentes, así como no haber realizado despidos colectivos, suspensiones de contratos o reducciones de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en los supuestos contemplados por los artículos 47, 47 bis y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de los seis meses anteriores a la celebración del contrato por el que se solicita ayuda. La citada exclusión afectará a un número de contratos igual al de las extinciones producidas.
- k) No encontrarse incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni estar afectadas por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha ley.
- l) No haber sido inhabilitado para obtener subvenciones y ayudas públicas y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33.7.f) de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- m) No haber sido excluido del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de programas de empleo por la comisión de infracciones graves o muy graves no prescritas, de conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 63 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de las ayudas se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en los correspondientes anexos de solicitud.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2025 se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 15 de noviembre de 2025.

2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, la presentación de las solicitudes se realizará como sigue:

a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el día anterior a la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha deberán presentarse en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de la misma.

b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el día de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de inicio de la relación laboral a subvencionar.

3. Las solicitudes se dirigirán a la dirección general competente en materia de empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido como anexo III, al que se acompañará el formulario incluido como anexo IV. Estos documentos se encuentran en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://www.jccm.es/> (Código Siaci de búsqueda KM5V). Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Sexto. Devolución a iniciativa de la persona o entidad beneficiaria.

1. La persona o entidad beneficiaria que, voluntariamente y sin previo requerimiento de la Dirección General de Empleo, proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, deberá realizarla mediante comunicación a dicho órgano, a través del modelo 046, disponible en la dirección <https://portaltributario.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca la devolución, la Dirección General de Empleo calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación, desde la percepción de la ayuda y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la persona o entidad beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Séptimo. Protección de datos personales.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente resolución quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos personales.

Octavo. Modificación y actualización de anexos.

En virtud de la habilitación conferida por la disposición final primera del Decreto 267/2023, de 10 de octubre, se actualizan y modifican sus anexos III, IV, V, VI, VII y VIII en los términos en que se incorporan a esta resolución.

Noveno. Recurso procedente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 5 de mayo de 2025

La Directora General de Empleo
MARÍA ELENA GARCÍA ZALVE



N.º Procedimiento 036480	Código SIACI KM5V
-----------------------------	----------------------

**-ANEXO III-
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FAVORECER EL RELEVO EN ACTIVIDADES Y OFICIOS
TRADICIONALES EN CASTILLA-LA MANCHA**

LÍNEAS DE AYUDA (marcar la que proceda)	
☐	LÍNEA 1. Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios en actividades y oficios tradicionales y su posterior transformación en contratos indefinidos.
☐	LÍNEA 2. Ayudas para la contratación indefinida en actividades y oficios tradicionales.
☐	LÍNEA 3. Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de contratos formativos en actividades y oficios tradicionales.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Cumplimentar en caso de persona física:			
Persona física	☐	NIF	☐
Pasaporte / NIE	☐	Número de documento:	
Sexo:	Hombre ☐	Mujer	☐
Nombre:		1º Apellido:	
		2º Apellido:	
Cumplimentar en caso de persona jurídica:			
Persona jurídica	☐	Número de documento:	
Denominación / Razón social:			
Cumplimentar en caso de comunidad de bienes:			
Comunidad de bienes	☐	Número de documento:	
Denominación / Razón social:			
NIF	Nombre del comunero/comunera	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)
Cumplimentar todo tipo de solicitante:			
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	
		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	
		Correo electrónico:	
<i>El correo electrónico designado deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM y será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación y, en su caso, del pago.</i>			
Persona o entidad de contacto:			
Teléfono de contacto:		Horario preferente para recibir llamada:	
Actividad de la empresa:			
CNAE:			



DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
NIF	☐	Pasaporte / NIE	☐	Número de documento:	
Sexo:	Hombre ☐	Mujer	☐		
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	
Horario preferente para recibir llamada:					

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada. El correo electrónico designado por el/la representante deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está registrada y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Empleo.
Finalidad	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de personas desempleadas en Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos; Datos de categoría especial: 9.2.b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0243

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

1. Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
2. NIF/NIE:		Fecha de nacimiento:			
3. Sexo:	☐	Hombre	☐	Mujer	
4. Domicilio (calle y n.º):					
Localidad:		Código Postal:		Provincia:	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	

2. DATOS DEL CONTRATO

5. Código de Contrato:		Fecha inicio:		Fecha término (*):	
(*) Cumplimentar únicamente para la Línea 1 - Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios en actividades y oficios tradicionales y su posterior transformación en contratos indefinidos.					
6. Dirección del centro de trabajo:					
Localidad:		Código Postal:		Provincia:	
7. Colectivos (puede marcarse más de una opción):	☐ Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años en el momento de la contratación, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. ☐ Personas jóvenes con baja cualificación.				



8. Descripción detallada de las funciones del puesto de trabajo:

- ☐ Personas desempleadas de larga duración.
- ☐ Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- ☐ Personas mayores de 30 años.
- ☐ Mujeres con baja cualificación.
- ☐ Mujeres víctimas de violencia de género.
- ☐ Personas en situación de exclusión social.
- ☐ Personas adultas con menores de 16 años o mayores dependientes a cargo.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas:

1. ☐ NO se han solicitado y/o recibido otras ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas, que financien los mismos conceptos.
2. ☐ SI ha solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o concesión	Importe de la ayuda	Estado de la ayuda (Solicitada/concedida)	Entidad concedente

3. ☐ Las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actuación subvencionada.

2. Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

-Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones" cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

- Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación legal de aquellas en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

- Que no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por la comisión de infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Que elabora y aplica un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- Que no ha realizado extinciones de contratos, despidos colectivos o suspensiones de contratos de trabajo o reducciones de jornadas en los supuestos contemplados en el artículo 5.3.j) del Decreto 267/2023, de 10 de octubre.

- Que no se encuentra incurso en las causas de prohibición previstas en el artículo 4, apartados 5 y 6, de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni está afectada por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha ley.

- Que no ha sido inhabilitada para obtener subvenciones y ayudas públicas y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33.7.f) de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

- Que no ha sido excluida del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de programas de empleo por la comisión de infracciones graves o muy graves no prescritas, de conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 63 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- ☐ Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Empleo.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que, en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de delito.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona física solicitante.
- ☐ Me opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona física representante.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos sobre Seguridad Social, incluida vida laboral.
- ☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- ☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Autorización de datos tributarios:

- ☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- ☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, puede indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración, señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- 1º
- 2º
- 3º



En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. (Además, en caso de oponerse o no autorizar la comprobación de datos o documentos en el apartado de AUTORIZACIONES, deberá presentar la documentación pertinente).

- ☐ Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente. En caso de comunidad de bienes, documento constitutivo.
- ☐ Número de Identificación Fiscal (NIF).
- ☐ Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- ☐ Si es persona física, documentación acreditativa del poder de la persona representante, en su caso.
- ☐ Contrato de formación para la práctica profesional o contrato indefinido.
- ☐ Anexo IV. Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos, así como, en su caso, la documentación que en el mismo se indica.
- ☐ Libro de familia o certificado de estado del/de la empresario/a y de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
- ☐ Otros documentos:
 - 1º
 - 2º

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria															
Domicilio															
IBAN				Código entidad				Sucursal		DC		Número de cuenta			

En , a de de

Fdo.:



-ANEXO IV-
DECLARACIÓN/AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA CONTRATADA
(SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL RELEVO EN ACTIVIDADES Y OFICIOS
TRADICIONALES EN CASTILLA-LA MANCHA)

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

Nombre:		1 ^{er} Apellido:		2 ^{do} Apellido:	
NIF/NIE:					
Sexo:	Hombre ☐	Mujer ☐			
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:		Población:	

DECLARACIONES RESPONSABLES

☐ Soy conocedora de que el contrato celebrado es objeto de financiación por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

AUTORIZACIONES

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General competente procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan, salvo oposición expresa:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos de vida laboral.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos académicos.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos de discapacidad.
- ☐ Me opongo a la consulta de la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobar los requisitos establecidos en el Decreto 267/2023, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el relevo en actividades y oficios tradicionales en Castilla-La Mancha, para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada por su contratación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En caso de **OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos, **QUEDA OBLIGADA A APORTAR** la documentación correspondiente.

DOCUMENTACIÓN

Deberá aportar la siguiente documentación:

- ☐ Libro de familia o certificado de estado de la persona trabajadora.
- ☐ En su caso, certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- ☐ Mujeres que tengan la condición de víctima de violencia de género. Se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos:
 - Sentencia o certificación del fallo testimoniada.
 - Orden de protección o medida cautelar.
 - Informe del Ministerio Fiscal.
 - Acreditación administrativa (en defecto de título judicial).



- ☐ Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%: Resolución de los órganos administrativos que tengan atribuida la competencia para la valoración y calificación del grado de discapacidad (solo cuando se haya opuesto a su consulta por la Administración), o Resolución de reconocimiento de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de reconocimiento de pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- ☐ Personas en situación de exclusión social: Informe de los Servicios Sociales competentes.
- ☐ Personas adultas con menores de 16 años o mayores dependientes a cargo: Libro de familia, certificado de empadronamiento colectivo de convivencia (o individual de la persona trabajadora y el menor o mayor dependiente a cargo) y, en su caso, Resolución de reconocimiento del grado de dependencia.
- ☐ Otros documentos:

1º

2º

3º

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empleo.
Finalidad	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de personas desempleadas en Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos; Datos de categoría especial: 9.2.b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0243

En, a de de

Fdo.: La persona trabajadora

**-ANEXO V-****COMUNICACIÓN DE TRANSFORMACIÓN O MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE TRABAJO
(SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL RELEVO EN
ACTIVIDADES Y OFICIOS TRADICIONALES EN CASTILLA-LA MANCHA)****LÍNEAS DE AYUDA (marcar la que proceda)**

- ☐ **LÍNEA 1.** Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios en actividades y oficios tradicionales y su posterior transformación en contratos indefinidos.
- ☐ **LÍNEA 2.** Ayudas para la contratación indefinida en actividades y oficios tradicionales.
- ☐ **LÍNEA 3.** Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de contratos formativos en actividades y oficios tradicionales.

COMUNICACIÓN (marcar la que proceda)

- ☐ **TRANSFORMACIÓN en contrato indefinido del contrato de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios** (Inicio de la fase 2 de la línea 1).
Código de Contrato indefinido: Fecha inicio:
- ☐ **MANTENIMIENTO del contrato indefinido.**
☐ Inicio de la fase 2 ☐ Inicio de la fase 3

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA**Cumplimentar en caso de persona física:**

Persona física ☐ NIF ☐ Pasaporte / NIE ☐ Número de documento:

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Cumplimentar en caso de persona jurídica:

Persona jurídica ☐ Número de documento:

Denominación / Razón social:

Cumplimentar en caso de comunidad de bienes:

Comunidad de bienes ☐ Número de documento:

Denominación / Razón social:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Tipo de documento: NIF ☐ NIE ☐ Número de documento:

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐

Teléfono Teléfono móvil Correo electrónico



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empleo.
Finalidad	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de personas desempleadas en Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos; Datos de categoría especial: 9.2.b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0243

DOCUMENTACIÓN
A presentar en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la fecha de finalización de cada una de las fases de la actividad subvencionada:
☐ Anexo VII, junto con la documentación en él relacionada.
☐ Contrato indefinido, en caso de inicio de la fase 2 de la línea 1.

En , a de de

Fdo.

**-ANEXO VI-****COMUNICACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA
(SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL RELEVO EN
ACTIVIDADES Y OFICIOS TRADICIONALES EN CASTILLA-LA MANCHA)****LÍNEAS DE AYUDA (marcar la que proceda)**

- ☐ **LÍNEA 1.** Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios en actividades y oficios tradicionales y su posterior transformación en contratos indefinidos. (Solo para las fases 2 y 3)
- ☐ **LÍNEA 2.** Ayudas para la contratación indefinida en actividades y oficios tradicionales.
- ☐ **LÍNEA 3.** Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de contratos formativos en actividades y oficios tradicionales.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA**Cumplimentar en caso de persona física:**

Persona física ☐ NIF ☐ Pasaporte / NIE ☐ Número de documento:

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Cumplimentar en caso de persona jurídica:

Persona jurídica ☐ Número de documento:

Denominación / Razón social:

Cumplimentar en caso de comunidad de bienes:

Comunidad de bienes ☐ Número de documento:

Denominación / Razón social:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Tipo de documento: NIF ☐ NIE ☐ Número de documento:

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐

Teléfono Teléfono móvil Correo electrónico

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está registrada y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA NUEVA CONTRATACIÓN**1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA SUSTITUTA:**

- Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
- NIF/NIE: Fecha de nacimiento:
- Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer
- Domicilio (calle y n.º):



Localidad:		Código Postal:		Provincia:	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	

2. DATOS DEL CONTRATO:

5. Código de Contrato:		Fecha inicio:	
6. Dirección del centro de trabajo:			
Localidad:		Código Postal:	
		Provincia:	
7. Colectivos (puede marcarse más de una opción):	☐ Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años en el momento de la contratación, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.		
	☐ Personas jóvenes con baja cualificación.		
	☐ Personas desempleadas de larga duración.		
	☐ Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.		
	☐ Personas mayores de 30 años.		
	☐ Mujeres con baja cualificación.		
	☐ Mujeres víctimas de violencia de género.		
	☐ Personas en situación de exclusión social.		
☐ Personas adultas con menores de 16 años o mayores dependientes a cargo.			

DATOS DE LA PERSONA QUE HA SIDO SUSTITUIDA

NIF:		Nombre:		1 ^{er} Apellido:		2 ^{do} Apellido:	
Fecha fin de relación laboral:							
Motivo de la sustitución:	☐ Renuncia voluntaria.						
	☐ Jubilación, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de la persona trabajadora o empleadora.						
	☐ Despido procedente.						
	☐ Despido por no superación del periodo de prueba.						
	☐ Otras causas (indicar):						

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Empleo.
Finalidad	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de personas desempleadas en Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos; Datos de categoría especial: 9.2.b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0243

**DOCUMENTACIÓN**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma:

- ☐ Contrato indefinido.
- ☐ Anexo IV. Autorización de la persona trabajadora sustituta para comprobar sus datos personales, laborales y académicos, junto con la documentación que en el mismo se indica.
- ☐ Otros documentos:
 - 1º
 - 2º

En , a de de

Fdo.:

**-ANEXO VII-****APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS
SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL RELEVO EN
ACTIVIDADES Y OFICIOS TRADICIONALES EN CASTILLA-LA MANCHA****LÍNEAS DE AYUDA (marcar la que proceda)**

- ☐ **LÍNEA 1.** Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios en actividades y oficios tradicionales y su posterior transformación en contratos indefinidos.
- ☐ **LÍNEA 2.** Ayudas para la contratación indefinida en actividades y oficios tradicionales.
- ☐ **LÍNEA 3.** Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de contratos formativos en actividades y oficios tradicionales.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA**Cumplimentar en caso de persona física:**

Persona física ☐ NIF ☐ Pasaporte / NIE ☐ Número de documento:

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Cumplimentar en caso de persona jurídica:

Persona jurídica ☐ Número de documento:

Denominación / Razón social:

Cumplimentar en caso de comunidad de bienes:

Comunidad de bienes ☐ Número de documento:

Denominación / Razón social:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Tipo de documento: NIF ☐ NIE ☐ Número de documento:

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐

Teléfono Teléfono móvil Correo electrónico

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Empleo.
Finalidad	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de personas desempleadas en Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos; Datos de categoría especial: 9.2.b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.



Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0243

DOCUMENTACIÓN

A presentar en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la fecha de finalización de cada una de las fases de la actividad subvencionada:

- ☐ Memoria justificativa del proyecto comprensiva de las actuaciones realizadas en cada fase, de los resultados obtenidos y de cualquier otra información que considere relevante.
- ☐ Informe de vida laboral de empresa, en el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta por parte de la Administración.
- ☐ Nóminas de la persona trabajadora objeto de la subvención, incluidas las relativas a las pagas extras cuando no estén prorrateadas.
- ☐ Justificantes bancarios del abono de las nóminas, incluidos los relativos a las pagas extras cuando no estén prorrateadas. En los justificantes deberán constar el titular de la cuenta, números de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, persona beneficiaria de la operación y concepto. No se admitirán en ningún caso pagos en metálico.
- ☐ Informe de vida laboral correspondiente a la persona trabajadora objeto de subvención durante el periodo subvencionable, que recoja las modificaciones de jornada y/o variaciones de la persona objeto de la subvención, en el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta por parte de la Administración.
- ☐ Informe de datos para la cotización (IDC) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que recoja la cuota empresarial abonada por la persona trabajadora objeto de subvención.
- ☐ En su caso, una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

En , a de de

Fdo.

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08044830

**-ANEXO VIII-****APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR SUCESIÓN EMPRESARIAL
(SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL RELEVO EN ACTIVIDADES Y OFICIOS
TRADICIONALES EN CASTILLA-LA MANCHA)****LÍNEAS DE AYUDA (marcar la que proceda)**

- ☐ **LÍNEA 1.** Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios en actividades y oficios tradicionales y su posterior transformación en contratos indefinidos.
- ☐ **LÍNEA 2.** Ayudas para la contratación indefinida en actividades y oficios tradicionales.
- ☐ **LÍNEA 3.** Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de contratos formativos en actividades y oficios tradicionales.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE O BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN (CEDENTE)**Cumplimentar en caso de persona física:**

Persona física ☐ NIF ☐ Pasaporte / NIE ☐ Número de documento:

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Cumplimentar en caso de persona jurídica:

Persona jurídica ☐ Número de documento:

Denominación / Razón social:

Cumplimentar en caso de comunidad de bienes:

Comunidad de bienes ☐ Número de documento:

Denominación / Razón social:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA O ENTIDAD CEDENTE ¹

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Tipo de documento: NIF ☐ NIE ☐ Número de documento:

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐

Teléfono Teléfono móvil Correo electrónico

¹ Solo si es distinta a la designada en la solicitud de subvención.



LA PERSONA O ENTIDAD CEDENTE COMUNICA la sucesión empresarial en favor de la siguiente persona o entidad:

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA			
Cumplimentar en caso de persona física:			
Persona física	☐	NIF	☐
Pasaporte / NIE	☐	Número de documento:	
Sexo:	Hombre ☐	Mujer ☐	
Nombre:		1º Apellido:	
		2º Apellido:	
Cumplimentar en caso de persona jurídica:			
Persona jurídica	☐	Número de documento:	
Denominación / Razón social:			
Cumplimentar en caso de comunidad de bienes:			
Comunidad de bienes	☐	Número de documento:	
Denominación / Razón social:			
NIF	Nombre del comunero o de la comunera	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)
Cumplimentar todo tipo de persona o entidad cesionaria:			
Provincia:		C.P.:	
		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	
		Correo electrónico:	
<i>El correo electrónico designado deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM y será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación y, en su caso, del pago.</i>			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA			
Nombre:		1º Apellido:	
		2º Apellido:	
Tipo de documento:	NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:
Sexo:	Hombre ☐	Mujer ☐	
Teléfono		Teléfono móvil	
		Correo electrónico	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la persona o entidad interesada. El correo electrónico designado por la persona representante deberá coincidir con el indicado en la plataforma de notificaciones de la JCCM.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN
La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma https://notifica.jccm.es/notifica . Compruebe que está registrada y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empleo.
Finalidad	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de personas desempleadas en Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos; Datos de categoría especial: 9.2.b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0243

**LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA:**

1. DECLARA RESPONSABLEMENTE que es conocedora de la subvención obtenida o, en su caso, solicitada por la cedente y acepta sucederle en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comprometiéndose al mantenimiento de los contratos objeto de la ayuda por el tiempo restante para cumplir lo exigido en el Decreto 267/2023, de 10 de octubre.

2. AUTORIZACIONES:

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona física cesionaria.
- ☐ Me opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona física representante.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos sobre Seguridad Social, incluida vida laboral.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración, señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

1º	
2º	
3º	

En caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado alguna de las opciones anteriores, debe aportar la documentación correspondiente.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- ☐ Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la persona o entidad cesionaria adquiere la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión de negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros).
- ☐ Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente. En caso de comunidad de bienes, documento constitutivo.
- ☐ Número de Identificación Fiscal (NIF).
- ☐ Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- ☐ Si es persona física, documentación acreditativa del poder de la persona representante, en su caso.
- ☐ Cambio de cuenta de cotización de la persona contratada realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá producirse sin solución de continuidad respecto a la baja en la entidad cedente.
- ☐ Otros documentos:

1º	
2º	
3º	

En , a de de

Fdo. (CEDENTE):

Fdo. (CESIONARIA):